



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25338080-GDEBA-OPNYAMDCGP - María Aurelia RODRIGUEZ - Cese por fallecimiento

VISTO el EX-2021-25338080-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Aurelia RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el deceso de la nombrada se produjo el día 26 de septiembre de 2021, conforme surge del acta de defunción adunada;

Que la situación planteada encuentra sustento en las determinaciones del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Dirección de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Instituto María Luisa Servente de Servente, a partir del 26 de septiembre de 2021, el cese por fallecimiento de la agente María Aurelia RODRIGUEZ (DNI. N° 18.383.803, Clase 1966, Legajo N° 317.203), quien revistara en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado II, Código 4-0029-II-A, Categoría 17, Asistente de Minoridad A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; conforme a la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previo a la notificación del presente acto administrativo, a los deudos de la ex agente María Aurelia RODRIGUEZ, a devolver la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.